

<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	<i>Código: GJ-FR-29</i>
	<i>Versión: 02</i>
	<i>Página: 1 de 8</i>

Fecha de elaboración:    Día     Mes     Año

**ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA DE  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**

**DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD O PROBLEMA INSTITUCIONAL QUE SE PRETENDE  
SATISFACER**

La Institución Universitaria Pascual Bravo, es un establecimiento público de educación superior, del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, comprometida socialmente con la formación de profesionales íntegros, con certificación de calidad en sus procesos y en busca de la excelencia académica, a través de modelos pedagógicos dinámicos que responden a necesidades de la región y el país.

De acuerdo con lo anterior, uno de los ejes temáticos a desarrollar por la Institución perteneciente al eje estratégico 1 “Desarrollo académico para la transformación” del Plan de desarrollo 2019-2022, “La transformación continúa”, la Institución busca fomentar un pensamiento crítico e innovador, de acuerdo con el contexto de la Institución Universitaria Pascual Bravo, y el cual es desarrollado entre otros, por la Dirección Administrativa de Tecnología e Innovación.

En el programa 1.2 “Programa de desarrollo académico investigativo” perteneciente al eje estratégico 1 “Desarrollo académico para la transformación” del Plan de desarrollo 2019-2022, la Institución busca el fortalecimiento del proceso de investigación mediante actividades que se desarrollan a través de diversas actividades de Fomento y desarrollo, como lo son: a) visibilidad de la actividad investigativa (divulgación del conocimiento), b) banco de proyectos de investigación aplicada , c) desarrollo experimental e investigación formativa, d) fortalecimiento de la comunidad investigativa (líneas, grupos y semilleros de investigación), e) capacitación, f) eventos académicos, g) realización de proyectos interinstitucionales, h) convocatorias, i) estudios de factibilidad para el montaje de laboratorios especializados para investigación, entre otras.

Dado lo anterior y, con el fin de realizar el plan de capacitación, que permita mejorar las competencias en los docentes investigadores y estudiantes semilleros de la institución, se requiere de la contratación de un profesional para apoyar la realización de una capacitación en el tema de Diseño de Experimentos.

**Tradición - Transformación - Innovación**



SC 7134-1



Resolución 012512 del MEN. 29 de junio de 2022 - 6 años.  
Calle 73 No. 73A - 226, Vía El Volador  
Apartado aéreo: 6564 / Línea única de atención: 604 448 0520 / Medellín - Colombia



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
Ciencia, Tecnología e Innovación

## DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA FORMA COMO LA INSTITUCIÓN PUEDE SATISFACER SU NECESIDAD O PROBLEMA

### Perfil del contratista:

#### Académicos:

Ingeniero industrial o afines

#### Experiencia:

Con experiencia mínima de 2 años en el área docente y/o investigación a través de proyectos.

## DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

<b>Objeto del contrato</b>	Prestación de servicios profesionales por su cuenta y riesgo, sin vínculo laboral, para adelantar actividades de capacitación a docentes y estudiantes semilleros de la institución en el tema de Herramientas de Investigación Cualitativa
<b>Actividades a desarrollar</b>	<p>El contratista se obliga a desarrollar las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Realizar capacitación a docentes investigadores en el tema de Herramientas de Investigación Cualitativa</li> <li>2. Brindar asesoría a directores de grupos de investigación, de semilleros de investigación y docentes investigadores en acciones para el uso de herramientas de investigación en la medición cualitativa.</li> <li>3. Dar cumplimiento a las actividades y políticas de seguridad y salud en el trabajo definidas institucionalmente.</li> <li>4. Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que sean acordadas con el supervisor.</li> <li>5. Dar cumplimiento a las actividades y políticas de seguridad y salud en el trabajo definidas institucionalmente.</li> <li>6. Presentar ante la plataforma SECOP 2, los informes que dan cuenta de la ejecución del contrato el primer día hábil del mes.</li> </ol>
<b>Identificación del Contrato a Celebrar</b>	Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.

<b>Plazo: (Meses contables: año de 360 días).</b>	El plazo de ejecución será de 1 mes y comenzará a ejecutarse a partir de la firma del acta de inicio, hasta el 30 de diciembre de 2022.
<b>Valor del Contrato</b>	<b>Valor Total: DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L (\$2.800.000)</b>
<b>Lugar de ejecución:</b>	Las actividades se desarrollarán en la ciudad de Medellín
<b>Forma de pago:</b>	Las formas de pago de los honorarios serán de acuerdo si son actividades realizadas será de la siguiente manera:  Un (1) pago, por la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L ( <b>\$2.800.000</b> ), previa entrega del informe de actividades correspondiente y recibo a satisfacción.
<b>Supervisión</b>	Directora Administrativa de Tecnología e Innovación o quien haga sus veces.

### SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL CONTRATO

El valor del contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión es hasta por la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L (**\$2.800.000**)

En caso de personas jurídicas, deberá tenerse en cuenta, las condiciones del mercado en la ejecución de objetos similares, verificados por la dependencia y la oferta de servicios presentada, y con base en estos documentos establecer el valor estimado del contrato.

### FUNDAMENTO JURÍDICO

El contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

**Modalidad de selección:** La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece que la Modalidad de Selección de Contratación Directa procede: “Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad...”

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, dispone:

**“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.** Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”.

Este caso se subsume dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas porque la finalidad es la prestación de servicios profesionales que deben ser prestados por una persona natural que, en atención a su idoneidad y experiencia, está en capacidad de ejecutar el objeto

## ANÁLISIS DE RIESGOS QUE DEBEN SER AMPARADOS POR EL CONTRATISTA

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

Colombia Compra Eficiente diseñó con base en el estándar australiano para la administración de riesgos una metodología para identificar y clasificar los riesgos con fundamento en la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

La gestión Jurídica, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla, la cual ya está acorde para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato? Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el

6	5	4	3	2	1	consecutivamente [General/Específico]
General	General	General	General	General	General	
Externo	Interno	Externo	Externo	Externo	Interno	[Interno/Externo]
Ejecución	Contratación	Ejecución	Contratación	Contratación	Planeación	[Planeación/Selección/Contratación]
Regulatorio	Financiero	Operacionales	Tecnológicos	Operacionales	Operacionales	Financiero/ Regulatorio/De la
Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	Se presenta el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	[Describir el Riesgo]
Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y aprobación del mismo por parte del Comité de Contratación.	[Describir la consecuencia de la ocurrencia del evento]
2	1	3	3	2	4	[1/2/3/4/5]
2	2	4	1	2	2	[1/2/3/4/5]
4	3	7	4	4	5	[2/3/4/5/6/7/8/9/10]
Bajo	Bajo	Alto	bajo	bajo	Medio	[Bajo/Medio/Alto/Extremo]
Entidad/Contratista	Entidad	Contratista	Contratista	Contratista	Entidad	[Entidad/Contratista Estatal/Contratista Estatal/Contratista Estatal]
Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	[Describir el tratamiento o control a ser implementado]
1	1	1	1	1	2	[1/2/3/4/5]
2	2	2	2	2	1	[1/2/3/4/5]
3	3	3	3	3	3	[2/3/4/5/6/7/8/9/10]
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	[Bajo/Medio/Alto/Extremo]
NO	si	NO	NO	NO	No	[S/No]
Entidad Estatal / supervisor del contrato	Gestión financiera/Gestión Jurídica	Supervisor del contrato	Gestión Jurídica	Contratista/gestión Jurídica	Gestión Jurídica	[Entidad Estatal/Contratista Estatal/Contratista Estatal]
Ejecución	ejecución	Ejecución	Ejecución	ejecución	Planeación	o evento con el cual se
Ejecución	ejecución	Ejecución	Ejecución	ejecución	Planeación	o evento con el cual se
Permanente consulta y actualización normativa.	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Revisión de la Página de SECOP para el cargo de la información	Verifican el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constanza e actualización normativa.	[Definir la forma de realizar el monitoreo]
Permanente	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación	Cada vez que se elabora un contrato	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.	[Definir la periodicidad del monitoreo]

## ANÁLISIS DE RIESGOS QUE DEBEN SER AMPARADOS POR EL CONTRATISTA

*De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, la exigencia de garantías en la contratación directa no es obligatoria. No obstante, la dependencia solicitante del contrato de prestación del servicio profesional o de apoyo a la gestión, quien es la que elabora el estudio previo, una vez analizadas las calidades profesionales de la persona a contratar, el objeto a contratar, las actividades a desarrollar, la forma de pago, el plazo de ejecución entre otros factores, definirá en este documento si exige o no la garantía de cumplimiento y calidad del servicio. De todas maneras, deberá justificar la exigencia o no de las mismas.*

**“Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías.** En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos”.

#### MANIFESTACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL

1. En la actualidad la Institución no dispone de personal suficiente para realizar el objeto del contrato y las actividades requeridas para el cumplimiento del mismo.

#### INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO EN LOS TÉRMINOS DEL NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015

De conformidad con el documento de **“MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES”**, publicado en el Portal Único de Contratación, la presente contratación se encuentra exenta del cumplimiento de las obligaciones de los Tratados Internacionales, teniendo en cuenta lo señalado en el Manual Explicativo de los Capítulos de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia para Entidades contratantes, así: *“Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos.”*

**Original Firmado**

**ERICA MEJÍA RESTREPO**

**Directora Administrativa de Tecnología e Innovación**